

## **ANUNCIO**

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados se hace público que la Alcaldía-Presidencia, en fecha 20 de julio de 2011, ha resuelto lo siguiente:

Vista la necesidad de dejar sin efecto la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial mediante funcionario interino, así como la configuración de una lista de reserva, debido a motivos de reorganización administrativa, así como a la previsión de convocar dicha plaza para ser cubierta por funcionario de carrera.

Visto informe de la Técnico de Personal, de fecha 19 de julio de 2011, y la competencia de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio del presente,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2011 de aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión mediante funcionario interino, y a través del sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, así como la constitución de una lista de reserva, publicado mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 9 de mayo de 2011,así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2011 de modificación de las bases del concurso-oposición para la provisión mediante funcionario interino de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, así como la configuración de una lista de reserva, concretamente el Anexo (temario), publicado mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de fecha 30 de mayo de 2011, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Publíquese Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

CUARTO.- Ordenar que se proceda por parte de la Tesorería Municipal a la devolución de las tasas a los interesados, previa presentación por los mismos del documento de Alta a terceros en las Oficinas de Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Municipio.

**QUINTO.-** Notifiquese la presente Resolución a los interesados, a la Intervención de Fondos, a Tesorería, al Departamento de Personal, y al Área de Informática.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Granadilla de Abona, a 20 de julio de 2011

